

## JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de mayo del dos mil quince (2015)

<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Demandante</b>	LUZ ARACELLY NOREÑA ABELLÓ
<b>Demandado</b>	NACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS
<b>Radicado</b>	05 001 33 33 024 <b>2012 00147</b> 00
<b>Asunto</b>	ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER

1. Se Acepta la sustitución que del poder hacer el abogado principal en cabeza del Dr. CARLOS JULIO AGUDELO GÓMEZ portador de la T.P 195.899 del C.S. de la J a folio 168 del expediente, y se le reconoce personería para que continúe representando los intereses de la parte demandante.
2. En cuanto a la solicitud de primera copia que presta merito ejecutivo obrante a folio 167 del expediente, se tiene que esta ya fue resuelta en auto del 11 de agosto del 2014 (fl 164), por lo tanto, se reitera en esta ocasión, lo allí decidido.
3. Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de 5 días constados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte las copias solicitadas. De lo contrario, se enviara nuevamente archivo el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS  
ELECTRÓNICOS el auto anterior

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario (a)